

3819-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con treinta y tres minutos del ocho de noviembre de dos mil veintiuno.

Acreditación de puestos vacantes en comités ejecutivos y fiscalías distritales del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA del cantón MORA de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró las asambleas distritales del cantón MORA, provincia SAN JOSÉ, las cuales cumplieron con los requisitos exigidos para su realización.

Mediante resolución n.º DGRE-0189-DRPP-2021 de las catorce horas con cuarenta y uno minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, el Registro Electoral le indicó al partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA que se tenía por concluido -de forma incompleta- su proceso de renovación de estructuras partidarias y que, con respecto a las estructuras distritales, las designaciones de los delegados territoriales propietarios ya habían sido acreditadas; sin embargo, habían quedado pendientes los cargos de los comités ejecutivos, propietarios y suplentes, así como las fiscalías propietarias, por cuanto (en relación con las estructuras distritales) inicialmente el partido político solo había remitido los resultados de las nóminas de delegados.

Ahora bien, siendo que la agrupación política presentó las certificaciones de resultados de elección de los comités ejecutivos y fiscalías emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y posterior al análisis correspondiente, se determina que el comité ejecutivo y fiscalía designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN MORA**

DISTRITO COLÓN

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
104910858	RONALD GURDIAN MARCHENA	PRESIDENTE PROPIETARIO

116640234	JOSELYN MARLEN CAMACHO GONZALEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
112930535	MARIO ENRIQUE DURAN SEGURA	TESORERO PROPIETARIO
104320312	MARIA GABRIELA CASAFONT SECO	PRESIDENTE SUPLENTE
115680284	EMMANUEL FERRER VENEGAS	SECRETARIO SUPLENTE
110560956	NANCY ROJAS CHAVARRIA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
112650385	SEBASTIAN CASTRO VIVES	FISCAL PROPIETARIO

DISTRITO GUAYABO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
115050736	MARIA FERNANDA SANCHEZ AGUILAR	PRESIDENTE PROPIETARIO
104830175	ULISES MORA MORA	SECRETARIO PROPIETARIO
116400430	GRETTY VIVIANA MORALES FALLAS	TESORERO PROPIETARIO
402000848	LUIS GUILLERMO SANCHEZ AGUILAR	PRESIDENTE SUPLENTE
113460773	JESSICA MARILU MORA ROJAS	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
112810367	FERNANDO ANDRES SANCHEZ AGUILAR	FISCAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No es procedente el nombramiento del señor MANUEL ENRIQUE ZUÑIGA DELGADO, cédula de identidad n.º 102890220, como TESORERO SUPLENTE, por cuanto se encuentra acreditado como fiscal propietario cantonal en Mora, designado en la asamblea celebrada catorce de agosto de dos mil veintiuno (ver auto 3283-DRPP-2021 del ocho de septiembre de dos mil veintiuno) y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos setenta y setenta y dos del Código Electoral, así como lo indicado por este Departamento mediante circular n.º DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre de dos mil doce, el cargo de fiscal es incompatible con cualquier otro.

Para subsanar esta inconsistencia, el interesado podrá renunciar al cargo en la estructura cantonal o, en su defecto, el partido político deberá presentar la certificación del Tribunal de Elecciones Internas en la cual se realice la sustitución correspondiente. Así las cosas, en el distrito GUAYABO se encuentra pendiente de designación el cargo de tesorero suplente.

DISTRITO TABARCIA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
112030495	OLGER DAVID PEREZ MENA	PRESIDENTE PROPIETARIO
109060526	KATTIA UREÑA CASTRO	SECRETARIO PROPIETARIO
113080463	MARCO ANDRES BARBOZA ARTAVIA	TESORERO PROPIETARIO
116400698	BRAYAN STEEF SANDI BARRANTES	PRESIDENTE SUPLENTE
115570619	HAZEL MATILDE SIBAJA VARGAS	SECRETARIO SUPLENTE
108930035	VERNY QUESADA VARGAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
109350845	HERIBERTO GERARDO LOPEZ MARIN	FISCAL PROPIETARIO

DISTRITO PIEDRAS NEGRAS**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
107050661	FRANCISCO ROJAS ALFARO	PRESIDENTE PROPIETARIO
115670159	KENDY NATALIA CALDERON OROZCO	SECRETARIO PROPIETARIO
105570175	EDUARDO NARANJO GUZMAN	TESORERO PROPIETARIO
116160875	JEINER AGUSTIN BARQUERO SALGUERO	PRESIDENTE SUPLENTE
112930847	ANDREA LORENA NARANJO ARROYO	SECRETARIO SUPLENTE
205120272	JESUS MAURICIO ARRIOLA MADRIGAL	TESORERO SUPLENTE

Inconsistencias: Se deniega el nombramiento de la señora ADELIA MENA PEREZ, cédula de identidad n.º 106250258, como FISCAL PROPIETARIO, ya que no cumple el requisito de inscripción electoral. De acuerdo con la información consignada en el Sistema Integrado de Información Civil – Electoral (SINCE), se encuentra inscrita en Colón, cantón Mora, provincia San José; razón por la cual, no cumple el requisito de inscripción electoral establecido por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

En virtud de lo expuesto, en el distrito PIEDRAS NEGRAS, queda pendiente de designar el cargo de fiscal propietario y para subsanar esta inconsistencia, el partido político deberá presentar la certificación del Tribunal de Elecciones Internas mediante la cual se realice la sustitución correspondiente.

DISTRITO PICAGRES**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
106600844	FRANCISCO GOMEZ RETANA	PRESIDENTE PROPIETARIO
117960337	REBECA MARIA BERMUDEZ MORA	SECRETARIO PROPIETARIO
118390378	JOSE PABLO BARQUERO GONZALEZ	TESORERO PROPIETARIO
112230057	HELEN MILENA MORA MORA	PRESIDENTE SUPLENTE
105920434	SIDY ANTONIO BERMUDEZ FLORES	SECRETARIO SUPLENTE
113250091	MARIA ELENA GONZALEZ MORA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
107270742	ANABELLE BERMUDEZ MORA	FISCAL PROPIETARIO

DISTRITO JARIS**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
115760843	ALEJANDRO DELGADO DELGADO	PRESIDENTE PROPIETARIO

116870309	NAOMI DAYANA QUESADA CERDAS	SECRETARIO PROPIETARIO
105390636	JORGE AVALOS GARITA	TESORERO PROPIETARIO
114550356	MARIA CATALINA RODRIGUEZ ALPIZAR	PRESIDENTE SUPLENTE
116640066	LUIS ARMANDO GARITA VALVERDE	SECRETARIO SUPLENTE
111450933	JACQUELINE BARRANTES VALVERDE	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
109020733	JOHNNY HIDALGO VILLALOBOS	FISCAL PROPIETARIO

DISTRITO QUITIRRISÍ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
108710285	ALAMAR MENA PEREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
113190911	EVELYN VASQUEZ MENA	SECRETARIO PROPIETARIO
114950125	ALLAN ANDRES MENA PEREZ	TESORERO PROPIETARIO
114230606	SHIRLEY GARRO PEREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
117890459	BRANDON DE JESUS PEREZ MENA	SECRETARIO SUPLENTE
106460114	DUNIA JEANNETTE SANCHEZ MENA	TESORERO SUPLENTE

Inconsistencias: Se deniega el nombramiento de DOUGLAS GUILLERMO RODRIGUEZ GOMEZ, cédula de identidad n.º 114040295, como FISCAL PROPIETARIO, ya que de acuerdo con la información consignada en el Sistema Integrado de Información Civil – Electoral (SINCE), se encuentra inscrito en Colón, cantón Mora, provincia San José; razón por la cual, no cumple el requisito de inscripción electoral referido. Para subsanar esta inconsistencia, necesariamente el partido político deberá presentar la certificación del Tribunal de Elecciones Internas en la cual se realice la sustitución correspondiente. Así las cosas, queda pendiente de designar el cargo de fiscal propietario en el distrito de QUITIRRISÍ.

Observación: En lo que respecta a los puestos acreditados en este acto, cabe destacar que la vigencia de sus nombramientos será a partir de la firmeza de esta resolución y por el resto del período, sea hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco.

En virtud de lo expuesto, el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA deberá tomar nota de las inconsistencias señaladas en los distritos de GUAYABO, PIEDRAS NEGRAS y QUITIRRISÍ, todos del cantón de MORA, provincia de SAN JOSÉ.

Tome en consideración el partido político que, con fundamento en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones, en caso de que queden inconsistencias pendientes de subsanar, el partido político no podría percibir contribución estatal en el actual

ciclo electoral (incluyendo su adelanto) o inscribir las candidaturas para las elecciones inmediatas siguientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

-

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/avh/sba

C.: Expediente n.º 103819-83, partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

Ref., No.: Doc. 19206 SIE 20326, 20327, 20329, 20332, 20333, 21010, **20323-2021**